



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID Y EL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

En Madrid a 4 de abril de 2011.

REUNIDOS

De una parte, la Excm. Sra. D^a Gemma Gallego Sánchez, Vocal del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ).

De otra parte, Don Antonio Álvarez-Ossorio Alvariño, Vicerrector para los Estudiantes y la Formación Continua.

INTERVIENEN

La primera en nombre y representación del Consejo General del Poder Judicial, según Acuerdo del Pleno del Consejo General de Poder Judicial de fecha 28 de febrero de 2011.(en adelante "**CGPJ**")

El segundo en nombre y representación de la Universidad Autónoma de Madrid, por delegación del Rector, de conformidad con la resolución de 23 de julio de 2009 publicada en el BOCAM el 4 de agosto de 2009. (En adelante, "**UAM**").

(En adelante y conjuntamente, "**las Partes**").

Ambas partes se reconocen plena capacidad y competencia para la firma del presente Convenio y

MANIFIESTAN

I.- Que la UAM tiene establecido en los planes de estudio de la Licenciatura en Derecho y del Grado en Derecho que los estudiantes deban realizar obligatoriamente prácticas externas en instituciones públicas y privadas antes de obtener el título académico oficial. Al dar cumplimiento a esta exigencia legal, organizando dichas prácticas, la UAM pretende completar los conocimientos de los estudiantes de acuerdo con su específica vocación, proporcionándoles una orientación profesional que les permita incorporarse al mercado de trabajo en condiciones idóneas y responder con eficacia y garantías a las exigencias de la sociedad española y de sus instituciones.

II.- Que el CGPJ considera de utilidad para sus fines institucionales el establecimiento de un marco permanente de colaboración que permita la integración temporal en su ámbito, a efectos de prácticas, de estudiantes de las titulaciones de la UAM.



IV.- Las Partes consideran que para el desarrollo de dicha colaboración mutua procede establecer un marco institucionalizado de relaciones, a partir del cual se puedan concretar proyectos y actuaciones conjuntas, y por ello

ACUERDAN

PRIMERO: El objeto del presente Convenio es establecer un programa de Prácticas de Colaboración entre la Facultad de Derecho de la UAM y el CGPJ para los estudiantes de la asignatura Practicum (Licenciatura en Derecho) y Prácticas externas (Grado en Derecho) integradas en su formación curricular y académica.

Las prácticas así organizadas estarán en relación con los estudios efectuados a lo largo de la Licenciatura y del Grado permitiéndole al estudiante un conocimiento práctico y profesional de los estudios cursados.

SEGUNDO: La Facultad nombrará un Tutor Académico de entre su profesorado, que tendrá como función el asesoramiento metodológico y técnico en las tareas del estudiante. Asimismo, por el CGPJ se establecerán Tutores Profesionales que hagan las funciones de guías y asesores de los estudiantes durante cada período de prácticas de colaboración.

Dichos Tutores Profesionales se harán cargo de un mínimo de 3 y un máximo de 4 estudiantes cada uno. En consecuencia, el número de tutores designados cada año dependerá del número de estudiantes que efectivamente realizan el Practicum (Licenciatura en Derecho) y las Prácticas externas (Grado en Derecho) en el marco de este Convenio, sin que dicho número de tutores pueda exceder de cincuenta.

TERCERO: Los Profesionales que el CGPJ asigne para las tutorías de los estudiantes durante cada período de prácticas de colaboración serán Tutores Profesionales y recibirán el nombramiento honorífico como docentes que corresponda conforme a la normativa de la UAM. Asimismo, percibirán una retribución en concepto de cursos, conferencias, coloquios, seminarios y similares equivalente a la establecida para un Profesor Asociado, tiempo parcial dedicación seis horas, durante seis semanas.

CUARTO: El CGPJ y el Ministerio de Justicia no adquieren ninguna obligación contractual respecto del estudiante ni durante el período de Prácticas de Colaboración, ni una vez acabado el mismo, estando el estudiante cubierto durante su realización por el Seguro Escolar. El tiempo de realización de las prácticas y las modalidades de la misma se podrá fijar en un Anexo de este Convenio. La aprobación de dicho Anexo se hará a través de una Comisión cuya composición es la siguiente: por parte de la UAM, por el Vicedecano o Vicedecana de Relaciones Institucionales y Prácticas de la Facultad de Derecho y, por parte del CGPJ, por la persona que designe.

QUINTO: Sobre los datos de carácter personal a que los estudiantes tengan acceso al realizar las Prácticas, recaerá el deber de secreto, así como las limitaciones en su uso y transmisión, impuestas por la Ley Orgánica 15/1999, de 23 de diciembre, de



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
Sección de Relaciones Institucionales



Protección de Datos de carácter personal y normativa concordante. Asimismo, los estudiantes que realicen el programa de prácticas deberán guardar secreto sobre la información que puedan conocer como consecuencia de la realización de las prácticas.

SSEXTO: El CGPJ podrá acordar con la Facultad de Derecho, sus Departamentos o sus Profesores, proyectos de investigación de realización conjunta al amparo de las convocatorias oficiales o promovidos por el interés de ambas partes. En estos proyectos se fomentará la participación de los estudiantes de postgrado y los trabajos efectuados pondrán ser tenidos en cuenta en el reconocimiento oficial de los créditos asignados a dichos estudios. Para tales proyectos se podrá hacer uso de la infraestructura de investigación disponible en la Facultad previo acuerdo con los responsables de los estudios correspondientes.

SSEXTIMO: La Facultad establecerá los sistemas de evaluación de las Prácticas de Colaboración y de los estudiantes que en ellas participen.

SSEXTAO: El presente Convenio estará en vigor durante un año desde el día de su firma y podrá ser completado por un Anexo en el que se especificará la relación de los estudiantes, relación de Tutores, calendario, horario de actividades y sistema de evaluación. La aprobación de dicho Anexo será competencia de la Comisión referida en la cláusula cuarta.

El Convenio se prorrogará tácticamente por periodos anuales, salvo denuncia expresa de alguna de las partes, formalizada por escrito con una antelación mínima de tres meses a la finalización de la prórroga en curso. Será causa de extinción del presente Convenio el mutuo acuerdo de las partes firmantes. Tanto en caso de no prorrogarse el Convenio como si se extingue el mismo, sus efectos tendrán vigencia para aquellas prácticas que se hubieran iniciado o acordado con carácter previos a su finalización.

SSEXVENO: Este Convenio constituye el marco regulatorio de las relaciones entre las partes y sustituye a los convenios anteriormente celebrados y, en particular, al de 19 de febrero de 2008, firmado entre el CGPJ y la UAM.

De conformidad con todo lo expuesto, en el ejercicio de las atribuciones de que son titulares los firmantes, suscriben el presente Convenio de cooperación por triplicado en el lugar y la fecha indicados en el encabezamiento.

D^a. Gemma Gallego Sánchez
Consejo General del Poder Judicial

D. Antonio Álvarez-Ossorio Alvariño
Universidad Autónoma de Madrid





CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
Sección de Relaciones Institucionales



ANEXO I

D.....
DNI.....
ALUMNO/A DEL CURSO.....
De la Universidad de

Va a efectuar de de de 20__ a de de 20__ prácticas de en el juzgado de.....

DECLARA:

Su conformidad para realizar las citadas prácticas asumiendo el compromiso del deber de secreto y confidencialidad en materia de datos de la persona objeto de la pericia, medios, procesos y actuaciones judiciales de las que pudiera tener conocimiento, manteniendo el secreto durante y una vez finalizado el periodo de prácticas; así como conocer que en caso de incumplimiento incurriría en las responsabilidades a que hubiere lugar.

El interesado queda informado de la incorporación de sus datos personales a un fichero mixto titularidad de la Secretaría de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de....., con denominación "**Prácticas en Tribunales y Juzgados**" cuya finalidad es la de gestionar el desarrollo y evaluación de las prácticas realizadas por personal externo en los mencionados Tribunales y Juzgados.

Asimismo, todos los datos que se requieran son necesarios y obligatorios para la gestión y seguimiento de las prácticas, y que en caso de no proporcionarse no será posible la ejecución de las mismas.

El titular de los datos puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición, conforme a lo previsto en los artículos 15 y 16 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, ante la Secretaría de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de....., calle

Le informamos que se va a producir una cesión de los datos del presente formulario, junto con la evaluación de las prácticas, a la Universidad de....., Facultad de.....con la única finalidad de realizar un seguimiento de las prácticas realizadas por el alumno.

En a de 201_

Fdo.:.....